

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : HERMENCIA CORREA HERNÁNDEZ
DEMANDADO : BALTAZAR ARAÚJO
RADICADO : 2013-00753

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que se encuentra más que fenecido el término para que la abogada presente el trabajo de partición para el cual fue designada dentro del presente asunto, dando aplicación a lo establecido en el artículo 612 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado Inicia Incidente de imposición de multa a la abogada YOLANDA BAUTISTA CAPADOR.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese a los auxiliares de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 076 del
18 OCT 2016.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria